

RESOLUCIÓN NO. PVAH-CONVIVIENDA-SG-008-2024

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). SECRETARIA GENERAL. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

**VISTO:** Para emitir Resolución sobre la solicitud presentada por la IIE HÁBITAT PARA LA HUMANIDAD DE HONDURAS, SOLICITANDO LA SUSTITUCIÓN EN EL CERTIFICADO DEL BONO DE LA SEÑORA SANTOS RAQUEL MORENO FRANCO CON DNI 0421-1993-00126 A FAVOR DEL SEÑOR LUCAS MORENO FRANCO CON DNI 0421-2003-00683, DE VIVIENDA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE COPAN BAJO LA MODALIDAD DEL PROGRAMA BVM., En base a los siguientes actos administrativos: DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-009-2024, emitido por la Unidad Legal de la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), y RESOLUCIÓN TÉCNICA NO. UCBH-004-2024, emitida por la Unidad de Control del Bono Habitacional (UCBH).

**CONSIDERANDO:** En fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), mediante Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-010-2023 con certificación de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se aprobó El Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor, el cual establece: Numeral 6: Facultades de CONVIVIENDA, establece que: inciso a) Sustitución de beneficiarios de bonos del Programa BVM a través de las IIE., siempre y cuando esta sustitución se dé dentro del mismo programa en el que fue aprobado originalmente y nunca por un monto mayor al aprobado originalmente por el extinto Comité Técnico de Aprobación.

**CONSIDERANDO:** En fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), CONVIVIENDA mediante Acta 030/2021 aprobó el certificado del bono (Programa BVM) a la Señora Santos Raquel Moreno Franco con DNI 0421-1993-00126 por un monto de Ciento Sesenta Mil Lempiras Exactos (L160,000.00).



**CONSIDERANDO:** En fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Alcalde de la Municipalidad de Concepción, Copán, mediante constancia hace constar que la Señora Santos Raquel Moreno Franco con DNI 0421-1993-00126 quien era beneficiaria de la donación del lote #14 con un área de 200 M2, emigró para otro país.

**CONSIDERANDO:** En fecha once (11) de julio del año dos mil veintidós (2022), mediante memorándum DV- DFBH No. 071-2022 la Sra. Wendy Izaguirre, Coordinadora de Control de Expedientes del Departamento Financiero de Bonos Habitacionales, notificó a la Dirección de Vivienda la anulación del bono de la señora Santos Raquel Moreno Franco y a su vez adjuntó informe de revisión de la postulación del Señor Lucas Moreno Franco con DNI 0421-2003-00683.

**CONSIDERANDO:** En fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), mediante memorándum No. PVAH-CONVIVIENDA-042-2024, se recibe de la Dirección Ejecutiva actas de recepción definitiva del bono del Señor Lucas Moreno Franco firmada por el Director Ejecutivo de CONVIVIENDA.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Control de Bono Habitacional (UCBH) se pronunció mediante **RESOLUCIÓN TÉCNICA UCBH-004-2024**, en el cual establece que *“Después de conocer los antecedentes del caso y luego de un amplio análisis técnico, ES FAVORABLE, por parte de la Dirección Ejecutiva del PVAH-CONVIVIENDA autorizar la sustitución del beneficiario en el certificado del bono al señor LUCAS MORENO FRANCO CON DNI 0421-2003-00683 por la cantidad CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (160,000.00)”*.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Legal se pronunció mediante **DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-009-2024**, en el cual establece que, *“PRIMERO: Habiéndose verificado legítimamente los precursores del contenido del asunto, la UNIDAD LEGAL, es concluyente que ES PROPICIO por parte de la Dirección Ejecutiva de PVAH/CONVIVIENDA autorizar LA SUSTITUCIÓN del beneficiario en el Certificado del bono al señor Lucas Moreno Franco con DNI: 0421-2003-00683 por la cantidad de Ciento sesenta mil lempiras (L.160,000.00), para que sea emitido el nuevo Certificado del bono., SEGUNDO: Sean notificados BANHPROVI y la Secretaría de Finanzas en un plazo no mayor de 15 días hábiles., TERCERO: Sea formulado el Certificado del bono a nombre del señor LUCAS MORENO FRANCO con DNI: 0421-2003-00683, una vez sean notificados BANHPROVI y Secretaría de Finanzas., CUARTO: Que la IIE Hábitad para la*



*Humanidad Honduras presente las diligencias de desembolso ante el BANHPROVI, en un período de 15 días calendario, una vez recibido el Certificado del bono”.*

**CONSIDERANDO:** Que mediante **Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014**, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil catorce (2014), establece en su artículo 1, Crear la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de La República, de interés público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con su patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera. Su domicilio será la ciudad Capital de la Republica de Honduras, Tegucigalpa M.D.C., y su cobertura a nivel nacional, la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, podrá ser reconocida por sus siglas **CONVIVIENDA**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **Decreto Ejecutivo No. 005-2022**, de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su **Artículo 10**, se crea el **PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)**, como un ente desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (**SEDECOAS**), El cual tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a Vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de la solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción.

**CONSIDERANDO:** Que el **Artículo 122** de la **Ley General de la Administración Pública**, establece que; Los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

**CONSIDERANDO:** Que según la **Ley De Procedimiento Administrativo** en su **Artículo 72**. Establece que; El órgano competente para decidir, solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el **plazo máximo de quince (15) días** a contar desde la fecha en que reciban la petición.

**CONSIDERANDO;** Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022** publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 23 de junio de 2022, en el **Ordinal Primero**, se nombra a **HECTOR ESTRADA MUÑOZ**, como **Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos**; mismo Decreto que en el **Ordinal Segundo** establece: “El nombrado, tendrá las

Leonas del Quijote, Avenida República Dominicana, a un costado de Mall La Galería, Tegucigalpa M.D.C., Honduras.  
TEL: (504) 2235-4092 / 2021-0209 / 2021-1026



facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de mayo de 2014, por lo cual le corresponderá la Dirección y administración de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**.

**POR TANTO:**

**PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**. En aplicación de las normas jurídicas siguientes; Decreto Ejecutivo PCM-024-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, Acuerdo No. 062-2021 contenido en acta No. 027-2021 de fecha 27 de diciembre del año 2021 Modificación del Reglamento Operativo de los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor-(ROP-CONVIVIENDA), Acuerdo 002-2018 de acta No. 003-2018, de fecha 23 de febrero del año 2018, Manual Operativo del Programa Aporte, Bono y Crédito "ABC", Decreto Ejecutivo PCM-19-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de mayo de 2015, Decreto Ejecutivo Número PCM-088-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, Acuerdo No.017-2021 contenido en acta No. 009-2021 de fecha 5 de mayo del 2021 Manual/Instructivo del Programa Temporal de Apoyo Financiero Temporal (AFD), el Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor". Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-010-2023 con certificación de fecha 29 de junio de 2023. Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-014-2023.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar Con Lugar la solicitud presentada por la **III HABITAT PARA LA HUMANIDAD DE HONDURAS, SOLICITANDO LA SUSTITUCIÓN EN EL CERTIFICADO DEL BONO DEL SEÑORA SANTOS RAQUEL MORENO FRANCO CON DNI 0421-1993-00126 POR EL SEÑOR LUCAS MORENO FRANCO CON DNI 0421-2003-00683, DE VIVIENDA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE COPAN BAJO LA MODALIDAD DEL PROGRAMA BVM.**

**SEGUNDO:** Se notifique al BANHPROVI y a la Secretaría de Finanzas en un plazo no mayor de 15 días hábiles Sobre lo Resuelto.

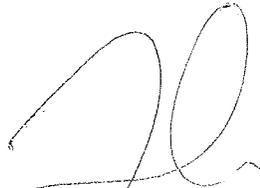


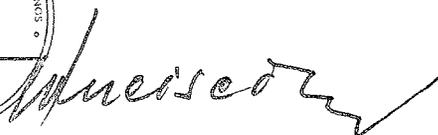
*[Handwritten signature]*



**TERCERO:** Se emita el Certificado del bono a nombre del señor **LUCAS MORENO FRANCO** CON DNI 0421-2003-00683.

**CUARTO:** Que la IIE Hábitat para la Humanidad Honduras presente gestiones de desembolso ante el BANHPROVI, en un período de 15 días calendario, una vez recibido el certificado del bono. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** -

  
  
**ING. HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**HONDURAS C.A.**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL PVAH CONVIVIENDA**  
**ACUERDO EJECUTIVO NO. 373-2022**

  
  
**ABG. JOSÉ FRANCISCO MEJÍA SANABRIA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**ACUERDO EJECUTIVO NO. PHVA-CONVIVIENDA -001-2024**





CERTIFICACIÓN

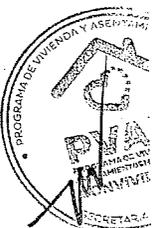
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) por este medio CERTIFICA: RESOLUCIÓN NO. PVAH-CONVIVIENDA-SG-008-2024, que literalmente dice: PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). -SECRETARIA GENERAL.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS TRÉS (03) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

RESOLUCIÓN NO. PVAH-CONVIVIENDA-SG-008-2024

**VISTO:** Para emitir Resolución sobre la solicitud presentada por la IIE HÁBITAT PARA LA HUMANIDAD DE HONDURAS, SOLICITANDO LA SUSTITUCIÓN EN EL CERTIFICADO DEL BONO DE LA SEÑORA SANTOS RAQUEL MORENO FRANCO CON DNI 0421-1993-00126 A FAVOR DEL SEÑOR LUCAS MORENO FRANCO CON DNI 0421-2003-00683, DE VIVIENDA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE COPAN BAJO LA MODALIDAD DEL PROGRAMA BVM., En base a los siguientes actos administrativos: DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-009-2024, emitido por la Unidad Legal de la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), y RESOLUCIÓN TÉCNICA NO. UCBH-004-2024, emitida por la Unidad de Control del Bono Habitacional (UCBH).

**CONSIDERANDO:** En fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), mediante Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-010-2023 con certificación de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se aprobó El Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor, el cual establece: Numeral 6: Facultades de CONVIVIENDA, establece que: inciso a) Sustitución de beneficiarios de bonos del Programa BVM a través de las IIE., siempre y cuando esta sustitución se dé dentro del mismo programa en el que fue aprobado originalmente y nunca por un monto mayor al aprobado originalmente por el extinto Comité Técnico de Aprobación.

**CONSIDERANDO:** En fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), CONVIVIENDA mediante Acta 030/2021 aprobó el certificado del bono (Programa BVM) a la Señora Santos Raquel Moreno Franco con DNI 0421-1993-00126 por un monto de Ciento Sesenta Mil Lempiras Exactos (L160,000.00).





**CONSIDERANDO:** En fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Alcalde de la Municipalidad de Concepción, Copán, mediante constancia hace constar que la Señora Santos Raquel Moreno Franco con DNI 0421-1993-00126 quien era beneficiaria de la donación del lote #14 con un área de 200 M2, emigró para otro país:

**CONSIDERANDO:** En fecha once (11) de julio del año dos mil veintidós (2022), mediante memorándum DV-DFBH No. 071-2022 la Sra. Wendy Izaguirre, Coordinadora de Control de Expedientes del Departamento Financiero de Bonos Habitacionales, notificó a la Dirección de Vivienda la anulación del bono de la señora Santos Raquel Moreno Franco y a su vez adjuntó informe de revisión de la postulación del Señor Lucas Moreno Franco con DNI 0421-2003-00683.

**CONSIDERANDO:** En fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), mediante memorándum No. PVAH-CONVIVIENDA-042-2024, se recibe de la Dirección Ejecutiva actas de recepción definitiva del bono del Señor Lucas Moreno Franco firmada por el Director Ejecutivo de CONVIVIENDA.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Control de Bono Habitacional (UCBH) se pronunció mediante **RESOLUCIÓN TÉCNICA UCBH-004-2024**, en el cual establece que *“Después de conocer los antecedentes del caso y luego de un amplio análisis técnico, ES FAVORABLE, por parte de la Dirección Ejecutiva del PVAH-CONVIVIENDA autorizar la sustitución del beneficiario en el certificado del bono al señor **LUCAS MORENO FRANCO CON DNI 0421-2003-00683** por la cantidad **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (160,000.00)**”.*

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Legal se pronunció mediante **DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-009-2024**, en el cual establece que, *“PRIMERO: Habiéndose verificado legítimamente los precursores del contenido del asunto, la **UNIDAD LEGAL**, es concluyente que **ES PROPICIO** por parte de la Dirección Ejecutiva de **PVAH/CONVIVIENDA** autorizar **LA SUSTITUCIÓN** del beneficiario en el Certificado del bono al señor **Lucas Moreno Franco con DNI: 0421-2003-00683** por la cantidad de Ciento sesenta mil lempiras (L.160,000.00), para que sea emitido el nuevo Certificado del bono., **SEGUNDO: Sean notificados BANHPROVI y la Secretaría de Finanzas en un plazo no mayor de 15 días hábiles., TERCERO: Sea formulado el Certificado del bono a nombre del señor **LUCAS MORENO FRANCO con DNI: 0421-2003-00683**, una vez sean notificados BANHPROVI y Secretaría de Finanzas., CUARTO: Que la IIE Hábitad para la Humanidad Honduras presente las diligencias de desembolso ante el BANHPROVI, en un período de 15 días calendario, una vez recibido el Certificado del bono”.***

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil catorce (2014), establece en su artículo 1, Crear la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, como una



*[Handwritten signature]*



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH  
PROGRAMA DE VIVIENDA Y  
ASENTAMIENTOS HUMANOS  
CONVIVIENDA

entidad desconcentrada de la Presidencia de La República, de interés público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con su patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera. Su domicilio será la ciudad Capital de la Republica de Honduras, Tegucigalpa M.D.C., y su cobertura a nivel nacional, la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, podrá ser reconocida por sus siglas **CONVIVIENDA**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **Decreto Ejecutivo No. 005-2022**, de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su **Artículo 10**, se crea el **PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)**, como un ente desconcentrado adscrito a la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (**SEDECOAS**), El cual tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a Vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de la solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción. **CONSIDERANDO:** Que el **Artículo 122** de la **Ley General de la Administración Pública**, establece que; Los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

**CONSIDERANDO:** Que según la **Ley De Procedimiento Administrativo** en su **Artículo 72**. Establece que; El órgano competente para decidir, solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el **plazo máximo de quince (15) días** a contar desde la fecha en que reciban la petición.

**CONSIDERANDO;** Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de junio de 2022, en el **Ordinal Primero**, se nombra a **HECTOR ESTRADA MUÑOZ**, como **Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos**; mismo Decreto que en el **Ordinal Segundo** establece: "El nombrado, tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo **No. PCM-024-2014** emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de mayo de 2014, por lo cual le corresponderá la Dirección y administración de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**."

#### POR TANTO:

**PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**. En aplicación de las normas jurídicas siguientes; Decreto Ejecutivo PCM-024-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, Acuerdo No. 062-2021 contenido en acta No. 027-2021 de fecha 27 de diciembre del año 2021 Modificación del Reglamento Operativo de los Programas de CONVIVIENDA para una





Vida Mejor-(ROP-CONVIVIENDA), Acuerdo 002-2018 de acta No. 003-2018, de fecha 23 de febrero del año 2018, Manual Operativo del Programa Aporte, Bono y Crédito "ABC", Decreto Ejecutivo PCM-19-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de mayo de 2015, Decreto Ejecutivo Número PCM-088-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, Acuerdo No.017-2021 contenido en acta No. 009-2021 de fecha 5 de mayo del 2021 Manual/Instructivo del Programa Temporal de Apoyo Financiero Temporal (AFD), el Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor". Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-010-2023 con certificación de fecha 29 de junio de 2023. Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-014-2023.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar Con Lugar la solicitud presentada por la IIE HÁBITAT PARA LA HUMANIDAD DE HONDURAS, SOLICITANDO LA SUSTITUCIÓN EN EL CERTIFICADO DEL BONO DEL SEÑORA SANTOS RAQUEL MORENO FRANCO CON DNI 0421-1993-00126 POR EL SEÑOR LUCAS MORENO FRANCO CON DNI 0421-2003-00683, DE VIVIENDA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE COPAN BAJO LA MODALIDAD DEL PROGRAMA BVM.

**SEGUNDO:** Se notifique al BANHPROVI y a la Secretaría de Finanzas en un plazo no mayor de 15 días hábiles sobre lo Resuelto.

**TERCERO:** Se emita el Certificado del bono a nombre del señor **LUCAS MORENO FRANCO CON DNI 0421-2003-00683.**

**CUARTO:** Que la IIE Hábitat para la Humanidad Honduras presente gestiones de desembolso ante el BANHPROVI, en un período de 15 días calendario, una vez recibido el certificado del bono. **CUMPLASE Y COMUNÍQUESE (FIRMA Y SELLO) ING. HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH) CONVIVIENDA ACUERDO EJECUTIVO NO. 373-2022. (FIRMA Y SELLO) ABG. JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA SECRETARIO GENERAL DE CONVIVIENDA ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA -001-2024.**

En fe de lo cual firmo la presente **CERTIFICACIÓN** en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)



**ABOG. JOSÉ FRANCISCO MEJÍA SANABRIA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**ACUERDO EJECUTIVO PVAH-CONVIVIENDA-001-2024**

